

253974



1953

MEMORIA DESCRIPTIVA

para una Patente de Invención, por veinte años, por:
"SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA FACILITAR E INCREMENTAR
LAS VENTAS", a favor de los Sres. Don Elio José CANTERI
ALVARDE y Don Teodoro NAVARRO LAGUNA, de nacionalidad
española, residentes en BILBAO, Alameda de San Mamés
nº 27.-

5.- Se conocen hasta ahora diversos sistemas destina-
dos principalmente al incremento de ventas en estableci-
mientos mercantiles, la mayoría de los cuales están ba-
sados en dar al comprador una participación equivalente
a una pequeña parte del descuento que hacen los comercian-
tes. Decimos una pequeña parte porque del mencionado des-
cuento ha de separarse una parte importante para sufragar
los gastos de la Empresa u Organización que pone en prác-
tica el sistema, así como para permitir un beneficio a
sus impulsores. Ahora bien, estos descuentos, que en mu-
10.-



15.-

chos casos obtiene el propio comprador sin necesidad de acogerse a ninguno de los sistemas en uso, ya se ha visto que no contienen estímulo suficiente para atraer al comprador. Y nada digamos de aquellos sistemas en los que el comprador solo obtienen facilidades para pagar a plazos la cantidad que emplea en sus compras, en la mayoría de los cuales es fácil observar que esta facilidad le viene a salir bastante más cara y complicada de lo que a simple vista parece.

20.-

El presente sistema recoge la experiencia de muchos años de actividad en el comercio español, unido a un ferviente deseo de lograr un medio que realmente resulte interesante para las tres partes que normalmente participan en el mismo, o sean: Comerciante vendedor o prestador de servicios profesionales, entidad u organización que establece e impulsa el sistema en cuestión y, finalmente, público comprador o usuario directo del sistema.

25.-

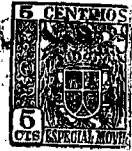
Para el comerciante vendedor o para el profesional que presta sus servicios, la principal ventaja reside en que, si bien ha de ceder a la Organización un tanto por ciento del importe de tales ventas o servicios prestados, obtiene simultáneamente un beneficio superior por el incremento de operaciones realizadas, por la difusión de su establecimiento y ampliación del ámbito normal de sus operaciones.

30.-

35.-

Para la Organización que establece el sistema, porque precisamente este impulso progresivo, este aumento en las operaciones y servicios, permite que aunque el tanto por ciento señalado no sea muy alto, los ingresos que obtenga por tal concepto alcancen un volumen tal que no solo sirvan para atender los gastos que origina la pro-

40.-



45.- pagación del sistema, dándolo a conocer a nuevos usuarios, y a los gastos propios de su montaje y organización sino también a la percepción de unos beneficios legales para sus componentes. Pero hay más, con el fin de superarse en beneficio del público que utiliza su sistema, la Organización se desprende además de una parte de estos beneficios en forma de premios periódicos, ya sea apoyada o no en sorteos oficiales o semioficiales, como luego se dirá.

50.-

Finalmente para el usuario del sistema tiene las siguientes ventajas:

55.- a) que puede realizar sus compras, preferiblemente compras que signifiquen solución a sus necesidades, por el sistema de contado, con la tranquilidad y aplomo que presta este tipo de operaciones, cuando en realidad su desembolso lo realiza en plazos de tiempo y cuantía en consonancia con la del importe total de la operación contratada.

60.-

b) beneficio de un tanto por ciento sobre sus compras reales que se reflejará en los últimos plazos a satisfacer, como premio al cumplimiento exacto de esta obligación contraída.

65.-

b-b-) como variante, la participación, en tanto dura la operación, en sorteos oficiales o semioficiales.

b-b-b) otra variante, la obtención de localidades para espectáculos, invitados por la Organización y

70.-

c) premio final representado por un obsequio en metálico o en especie al término satisfactorio de la operación contratada.

Para señalar un ejemplo de realización del sistema,



- 4 - 253971

con las variantes indicadas, citaremos al siguiente caso:

75.-

Una familia contrata con la Organización la percepción de un préstamo de Pesetas 1.000.- para aplicar a compras diversas, y establecen un contrato por el cual se compromete a pagar a dicha Organización la cantidad mencionada en diez mensualidades de 100 pesetas cada una. La Organización le entrega un block o talonario de cheques de diferentes valores con los cuales puede acudir a cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema, adquirir los artículos que precise y abonar su importe en tales cheques, hasta consumirlos totalmente.

80.-

Este talonario de cheques lleva una portada en la que aparece el nombre del beneficiario y un número de orden, además la numeración y demás datos de cada cheque en particular. Dicho número puede significar la participación en sorteo de la Lotería Nacional o de la Organización Nacional de Ciegos, por las tres últimas cifras, de tal manera que si durante el tiempo que dura la liquidación a plazos del préstamo, resulta premiado dicho número obtendrá:

85.-

- a) un obsequio de la Organización, o
- b) una reducción en el último plazo a abonar.

90.-

Simultáneamente, la Organización, bien sea por turno riguroso o por sorteo privado, obsequiará a los beneficiarios con invitaciones para presenciar espectáculos celebrados en la localidad.

95.-

Por último, al término de la operación, es decir cuando llega el momento de dar por terminado el contrato por haber sido abonado el último plazo, la Organización otorga un premio que puede estar constituido por:

100.-

253971



- 105.-
- a) un obsequio
 - b) participación en sorteo oficial o semi-oficial.
 - c) Reducción, en consonancia con el importe, de uno de los plazos de una nueva operación contratada.

El sistema descrito se materializa en los siguientes documentos:

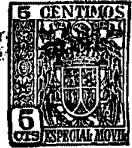
- 110.-
- a) contrato entre usuario y organización.
 - b) portada del talonario.
 - c) cheques de distintos valores.

El contrato en síntesis se representa en el adjunto diseño nº 1 y tiene como datos más importantes:

- 115.-
- a) nombre y dirección de la Organización
 - b) nombre y dirección del beneficiario
 - c) cantidad contratada, plazos en que debe liquidarse y cuantía de estos abonos.
 - d) condiciones generales del sistema
 - e) modo de usar los cheques
 - f) ventajas de carácter extraordinario
 - g) garantía de la Organización
 - h) fecha y firma de los contratantes
- 120.-

La portada del talonario se representa en el gráfico núm. 2, en el que se ha señalado con -1- el lugar en que lleva el nombre, distintivo y dirección de la Organización; -2- para el nombre del beneficiario; -3- domicilio; -4- número del talonario o del beneficiario para participación en sorteos y otros medios de obsequio; -5- número de cheques y -6- valor nominal de éstos.

- 125.-
- 130.-
- En el gráfico número -3- se ha representado uno de los cheques de que se sirve el sistema. Estos cheques tienen, su fondo constituido por un dibujo artístico y



sobre él destaca en la parte superior el nombre y distintivo -7- de la Organización; -8- el número correlativo de los cheques; y -9- valor nominal de cada uno.

135.-

La descripción que antecede, en relación con los gráficos unidos a esta memoria son suficientes para comprender todo el mecanismo del sistema, así como las ventajas que de su aplicación se derivan para las tres partes que en él intervienen: Organización, comerciantes y beneficiarios.

140.-

Las modificaciones que puedan ser introducidas en el objeto descrito y que no afecten a su esencialidad característica, se considerarán a todos los efectos como incluidas en la presente Patente.

145.-

NOTA

Descrito suficientemente el objeto de esta Patente, se declaran de novedad y propia invención las siguientes:

REIVINDICACIONES

150.-

1ª.- Sistema económico comercial para facilitar e incrementar las ventas, que se caracteriza porque como

155.-

primera operación se concierta un acuerdo, que queda reflejado en el contrato que luego se dirá, según el cual la Organización que pone en práctica este sistema anticipa al usuario del mismo una cantidad convenida, que éste se compromete a devolver sin interés alguno, en una serie de plazos periódicos mediante entregas parciales sucesivas; porque la Organización entrega al usuario en el acto de la firma del contrato la cantidad estipulada en el mismo, cuya cantidad adopta la forma de cheques o vales aceptados

160.-

como metálico en los establecimientos adheridos al sistema,



165.-

estando estos cheques o vales agrupados en talonarios provistos de una portada y una contraportada, que constituyen a su vez documentos integrantes del sistema, por contener, además de las indicaciones propias del caso y de la numeración de los cheques que comporta, otro número de orden que sirve, al mismo tiempo que de control para la Organización, como resguardo para el beneficiario para su participación en sorteos oficiales o semi-oficiales y, finalmente, porque al término de la operación, la Organización, ya sea por éste número o por el del contrato antes mencionado, hace un obsequio final al beneficiario que puede consistir en una importante reducción en alguno de los plazos de una nueva operación contratada.

170.-

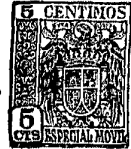
175.-

2ª.- Sistema económico comercial para facilitar e incrementar las ventas, según el punto primero, que se caracteriza porque el contrato contiene, además de los datos de carácter legal y la explicación detallada de todo el sistema, con sus diferentes particularidades, la garantía de la Organización de que dichas estipulaciones serán cumplidas con toda exactitud a cuyo efecto serán firmados por ambas partes. Este contrato se ha representado en el gráfico número 1.

180.-

185.-

3ª.- Sistema económico comercial para facilitar e incrementar las ventas, según el punto primero, que se caracteriza porque la portada del talonario de cheques o vales, que sirve como resguardo al beneficiario para alguna de las posibilidades mencionadas, comprende el nombre y dirección de la Organización y del beneficiario, un número de orden a todos los efectos y una indicación del



- 8 -

253971

190.- número de vales que contiene y su importe individual.

Esta portada se ha representado en el gráfico número 2.

4ª.- Sistema económico comercial para facilitar e incrementar las ventas, según el punto primero que se caracteriza porque el vale o cheque que sirve al bene-

195.- ficiario como metálico para verificar sus compras, lleva un fondo adecuado para impedir cualquier enmienda, el nombre y dirección de la Organización, su correspondiente

número de orden y finalmente en mayor tamaño el importe que representa, escrito preferiblemente en números y en

200.- letras. Este vale o cheque se ha representado en el gráfico número 3.

5ª.- SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PARA FACILITAR E INCREMENTAR LAS VENTAS.

Todo ello según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que la ilustran.

Madrid, 5 de Diciembre de 1.959

Fig. 1 250471



Contrato que se celebra entre .. (Organización)..
y Don .. (Beneficiario).., segun el cual éste recibe
de dicha Organización, en calidad de anticipo reinte-
grable mediante entregas periódicas.. (fechas e impor-
te de dichas entregas).. con la garantía de

La Organización entrega en este acto al benefi-
ciario un talonario de cheques o vales, cuyo talonario
tiene el numero de órden..... y los cheques que
contiene los siguientes valores:

..... cheques, numeros al por valor de
..... Pesetas cada uno, y que hacen un total de
..... Pesetas.

..... cheques, numeros etc. (otros valores).

En conjunto, los cheques o vales reseñados en lo
que antecede reúnen un valor de Pesetas nomina-
les que el beneficiario podrá utilizar como moneda de
curso legal para adquisiciones o para contratación de
servicios en los Establecimientos.....(que figuran al
respaldo o que se mencionan en cartillas separadas).

De la terminación de este talonario el beneficia-
rio deberá dar cuenta a la Organización a efectos de
control, sin perjuicio de que en cada momento que la
Organización lo estime oportuno dé cuenta a ésta de
los cheques o vales que tenga consumidos.

Y con la inclusion de las cláusulas de caracter
legal, imprescindibles en este tipo de contratos, será
firmado por ambas partes en la fecha y lugar de su
acuerdo.-

=====

Madrid a 5 de Diciembre de 1959.



FIG. 2

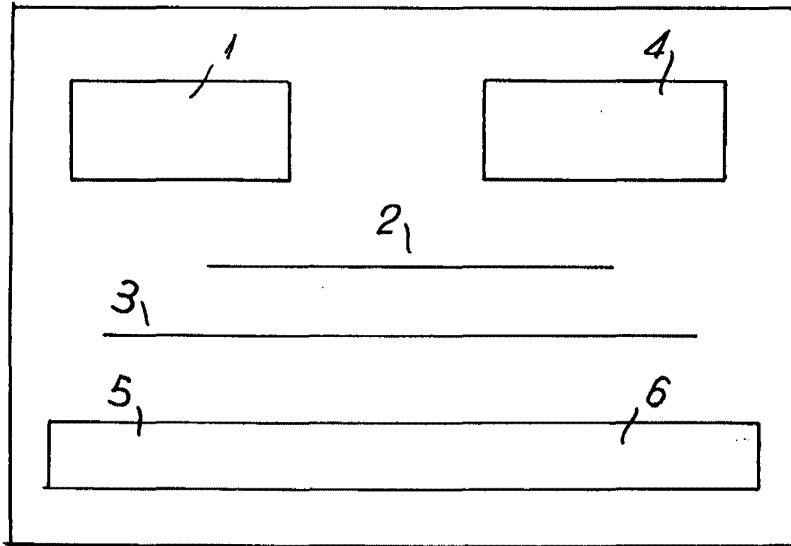
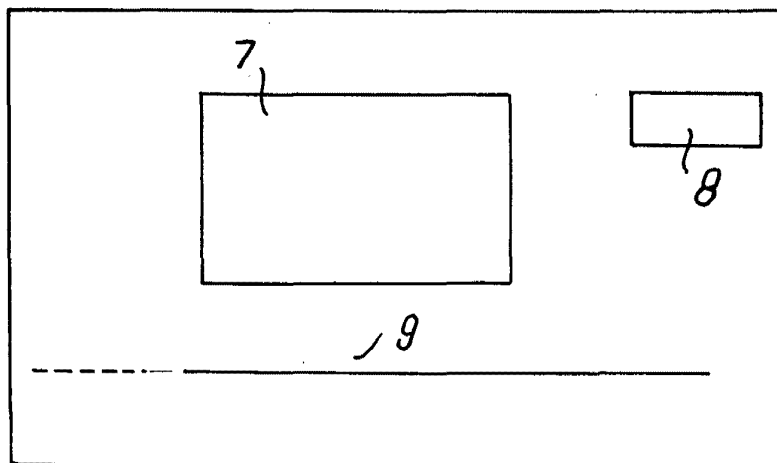


FIG. 3.



ESCALA VARIABLE.

A handwritten signature in cursive, possibly reading "Glan", enclosed in a circular flourish.